

Poder Judicial de la Nación

Córdoba, 16 de septiembre de dos mil veinticuatro.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "GRAMAJO, Edgar Javier S/ Legajo de Ejecución Penal" (Expte. FCB 46301/2016/6), para resolver acerca de una salida excepcional de 48 hs a favor de Edgar Javier Gramajo;

Y CONSIDERANDO:

I) Que mediante Acta N°694/24, el Consejo Correccional de la Colonia Penal de Santa Rosa de La Pampa, Unidad Penitenciaria N°4, propone, por unanimidad, a favor del interno Edgar Javier Gramajo una salida transitoria excepcional de cuarenta y ocho horas (48) horas para el mes de septiembre al domicilio sito en Calle Argandoña N° 4459 de B° Altamira de la ciudad de Córdoba.

II) Al contestar la vista que le fuera cursada, el Sr. Fiscal General, Dr. Carlos Casas Nóbrega, dictamina que no tiene objeción alguna que formular respecto a la solicitud de una salida transitoria excepcional del interno Edgar Javier Gramajo para el mes de septiembre; considera que mediante auto interlocutorio de fecha 1 de marzo pasado el Sr. Juez de Ejecución dispuso la incorporación de Gramajo al régimen transitorial y que conforme surge del Acta 694/2024 el Consejo Correccional se expidió de manera favorable en relación a la solicitud, en función que no se presentaron novedades durante las salidas usufructuadas por Gramajo.

III) Previo a todo corresponde mencionar que con fecha 1 de abril del presente año, este Tribunal resolvió autorizar a Gramajo el inicio del régimen de salidas transitorias (art. 17 ley 24660 y art. 28 inc. B dec. reglamentario N° 396/99) consistente en las cuatro primeras salidas de 24 hs., bajo tuición familiar a cargo de su pareja la Sra. Blanca Rita Johana Cuevas, al que se deberá adicionar 28 hs. de ida y vuelta para salida y egreso del establecimiento penitenciario, las siguientes salidas de 24 hs. "bajo palabra de honor"; asimismo, se ordenó en cuanto a las salidas excepcionales de hasta 48 hs., que pudieran ser solicitadas por el interno, corresponderá su tratamiento en el área correspondiente y su posterior valoración por el Tribunal. Es por lo ordenado en la resolución de mención, que en esta oportunidad la Colonia

Penal ha tratado la solicitud de salida excepcional de 48 hs. efectuada por



Gramajo. Así, conforme surge del Acta N° 694/2024 el Consejo Correccional resolvió expedirse en forma favorable a la concesión de la salida solicitada por el interno para el mes de septiembre.

IV) Ingresando al análisis de la cuestión planteada, dado que Gramajo, como bien señala el Ministerio Público fiscal, ya ha usufructuado salidas de 24 hs y de 48 hs sin ningún inconveniente, sumado a que el Consejo Correccional pondera como favorable la concesión de la salida requerida y dada la importancia que supone para Gramajo continuar afianzando sus lazos socio-familiares, en aras a su resocialización, considero corresponde autorizar una salida excepcional de 48 hs. a favor de Gramajo para el presente mes de septiembre.

En virtud de lo expuesto y conforme lo dispuesto por el art. 28 inc. “b” del Decreto Reglamentario Federal N°396/99, resulta procedente hacer lugar a la petición formulada por Gramajo en cuanto a la concesión de una salida transitoria excepcional de cuarenta y ocho (48) horas que deberá usufructuar en el presente mes de septiembre, al domicilio sito en Calle Argandoña N° 4459, B° Altamira de la ciudad de Córdoba, con similar nivel de confianza que viene usufructuando, correspondiendo además sumar las 28 hs. de traslado que están previstas, a los fines de afianzar sus lazos socio-familiares y en aras a su resocialización. Por todo ello y de conformidad con el dictamen fiscal que antecede;

SE RESUELVE:

I) AUTORIZAR al interno Edgar Javier Gramajo a hacer usufructo de una salida transitoria excepcional de cuarenta y ocho (48) horas en el presente mes de septiembre de conformidad a lo dispuesto en los considerandos y con las modalidades establecidas por Ley (art. 28 inc. “b” Decreto Reglamentario Federal N°396/99).

II) COMUNICAR el presente decisorio a la Colonia Penal de Santa Rosa de la Pampa– Unidad N°4.

Protocolícese y hágase saber.

